

Finca número 5. Propietario: Sociedad General Azucarera de España. Domicilio: Ruiz Alarcón, número 5, Madrid. Pago de Mina Sierra. Clase de terreno: Solar. Superficie: 1.800 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Ayuntamiento de Motril. Domicilio: Plaza de España. Pago de Mina Sierra. Clase de terreno: Solar con vivienda. Superficie: 1.700 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario: Don Emilio Martín Moré. Domicilio: División Azul, número 1, Motril. Pago de Mina Sierra. Cultivo: Regadío. Superficie: 1.930 metros cuadrados.

Finca número 8. Propietaria: Doña Angeles Núñez Sánchez. Domicilio: Cartuja, número 6, Motril. Pago de La Puchilla. Cultivo: Regadío. Superficie: 170 metros cuadrados.

Finca número 9. Propietario: Azucarera de San Fernando. Domicilio: Vistilla, Motril. Pago de La Puchilla. Cultivo: Regadío. Superficie: 640 metros cuadrados.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 1-B-402, «Mejora y ensanche de la travesía de Premiá de Mar, en la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 643,255 al 645,638», en el término municipal de Premiá de Mar (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 14 de octubre de 1967 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación

el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos últimos que correspondan a la contribución que se satisface por el bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 4 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—5.944-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²	Fecha convocatoria			
				D.	M.	A.	Hora
1	D. José Soria Horta.—Casa de Campo, 11.—Masnou	Hortalizas	130,00	21	12	1967	9
2	D. Gil Triginer.—P. San Juan Bautista de la Salle, 1. Premiá de Mar	Hortalizas	163,80	21	12	1967	9
3	D. ^a Alicia Devau.—P. San Juan Bautista de la Salle, 19. Premiá de Mar	Jardín	77,00	21	12	1967	9
4	D. Ramón Cunill Bastus.—Hotel Palmar, Premiá de Mar ...	Solar y jardín	258,40	21	12	1967	10
5	Hern. Escuelas Cristianas.—P. San Juan Bautista de la Salle, 26. Premiá de Mar	Solar	106,80	21	12	1967	10
6	Catalana de Gas y Electricidad.—Avenida Puerta del Angel, 22. Barcelona	Solar	700,00	21	12	1967	10
7	D. ^a Dolores Artigas.—Avenida Caudillo, 100, Premiá de Mar. Adm. D. Jorge Trasfi.—C/ Tamarit, 159. Barcelona ...	Vivienda, dos plantas	14,85	21	12	1967	11
8	D. ^a Angela Alegret.—Avenida del Caudillo, 101. Premiá de Mar	Vivienda, dos plantas	14,52	21	12	1967	11
9	D. ^a Carmen Jané.—Consejo de Ciento, 351, 3.º 3.ª Barcelona.	Vivienda, dos plantas	17,16	21	12	1967	11
10	D. ^a María Teresa Vidal Folch	Jardín	16,74	21	12	1967	12
11	D. ^a Josefina Vidal Folch.—Calle Lico, 11. Barcelona	Jardín	9,27	21	12	1967	12
12	D. Marcos Carmona Torres.—Avenida del Caudillo, 163. Premiá de Mar	Jardín	52,50	21	12	1967	13
13	Viuda de Bufalá.—Avenida del Caudillo, 165. Premiá de Mar.	Jardín	41,25	21	12	1967	13

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 1-B-403, «Mejora y ensanche de la travesía de San Juan de Vilasar de Mar, en la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 647,117 al 648,724», en el término municipal de San Juan de Vilasar de Mar (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 14 de octubre de 1967 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares

de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos últimos que correspondan a la contribución que se satisface por el bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 4 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—5.945-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²	Fecha convocatoria			
				D.	M.	A.	Hora
26	D. Agustín Segales Casanovas.—C/ Balmes, 197. Barcelona.	Terraza	29,84	22	12	1967	9
27	D. Feliciano Sust Vives.—Consejo de Ciento, 366. Barcelona.	Terraza	12,50	22	12	1967	9
28	D. Jaime Camprubi Alsina.—C/ Repartidor, 26 (Torre). Barcelona (6)	Terraza	11,46	22	12	1967	9
29	D. ^a Paula Barba Bosch.—Caspé, 82. Barcelona	Terraza	10,38	22	12	1967	10
30	D. ^a Josefa Muray Oliiva.—San José, 71. Vilasar de Mar	Terraza	18,62	22	12	1967	10
31	D. ^a Elvira Rocamora Rosés.—Vía Layetana, 91. Barcelona ...	Terraza					
32	D. Salvador y J. Pujol Manent.—Canónigo Almera, 32. Vilasar de Mar	Terraza	2,80	22	12	1967	10
64	D. ^a Carmen Galcerán Calve.—Lauria, 118. Barcelona	Jardín	47,50	22	12	1967	11
65	D. ^a Mercedes Camps Thost.—Provenza, 324. Barcelona	Jardín	85,00	22	12	1967	11
67	D. ^a Asunción Casajuana Basomba.—Avenida del Generalísimo, 329. Barcelona	Jardín	33,40	22	12	1967	11
68	D. José Serra Arau.—Balmes, 180. Barcelona	Jardín	32,50	22	12	1967	12
69	D. José Serra Arau.—C/ Mallorca, 134. 1. ^o 2. ^a Barcelona ...	Jardín	32,50	22	12	1967	12
70	D. José Serra Arau.—Avda. del Generalísimo, 329. Barcelona.	Jardín	29,35	22	12	1967	13

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales radiactivos en una zona de la provincia de Navarra denominada «Zona Decimoctava-Albareda».

Ilmo. Sr.: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio, solicitando se reserve con carácter provisional, a favor del Estado para minerales radiactivos, en una zona de la provincia de Navarra denominada «Zona Decimoctava-Albareda», que luego se puntualiza, y que se encomiende a la Junta de Investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos aconseja que se acceda, si bien con carácter provisional durante el tiempo de tramitación del expediente, a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva en favor del Estado en los términos que se solicita y de conformidad con los artículos 48 a 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, Este Ministerio acuerda:

1.^o Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales radiactivos que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Denominación: «Zona Decimoctava-Albareda», comprendida en la provincia de Navarra.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices sucesivos son: Vértice geodésico denominado «Ecaitza», aguja torre de la iglesia de Zubieta, torre de la iglesia de Areso, vértice geodésico denominado «Ipolifo» y vértice geodésico denominado «Ecaitza», con lo que queda cerrado el polígono.

2.^o La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación. Esta reserva entrará en vigor a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

3.^o Encomendar la ejecución de las labores de investigación, y, en su caso, las de explotación de los expresados minerales a la Junta de Energía Nuclear, previa declaración de la reserva definitiva y una vez efectuada la correspondiente demarcación de la zona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de noviembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.258, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.258, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1963, se ha dictado con fecha 26 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Alter, S. A.», contra Orden de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), en que se acordó la inscripción del rótulo del establecimiento «comercia» número sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho denominado «Albrí», propiedad de don Alfredo Brigante Correa, dedicado a oficinas y almacenes de su negocio de importación y exportación, representaciones y venta al por mayor de toda clase de mercancías, con determinadas excepciones de productos, en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Albareda, número cincuenta y siete, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la misma como conforme a Derecho, así como el acto administrativo allí contenido, y en su consecuencia absolvemos a la Administración pública de la demanda deducida, sin nacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1967

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 29 de noviembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.133, promovido por don Enrique Bernal Fontilladosa contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.133, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Enrique Bernal Fontilladosa contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1964, se ha dictado con fecha 30 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: